

	PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOTAQUIRÁ		CÓDIGO:	PA-GC-P05
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA:	26-12-2017
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA 1 DE 38	

ESTUDIOS PREVIOS (24 DE AGOSTO DE 2026)

1. GENERALIDADES:

Por medio del presente LA PERSONERIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRA BOYACA, en ejercicio a lo consagrado en el Artículo 25, numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, y a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, por medio del presente se deja constancia de los Estudios y Documentos previos que justifican la necesidad de suscribir un contrato de suministro que contiene las especificaciones que se relacionan a continuación:

1.1 MODALIDAD DE CONTRATACION: MINIMA CUANTIA

1.2 DEPENDENCIA: PERSONERIA MUNICIPAL DE SOTAQUIRA

1.3 OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL LEVANTAMIENTO, MEDICIÓN Y ANÁLISIS TÉCNICO DE LAS CARGAS DE TRABAJO DE LOS EMPLEOS QUE CONFORMAN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOTAQUIRÁ, CON EL FIN DE OPTIMIZAR LA GESTIÓN Y ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.

1.4

2.DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Diagnóstico institucional y organizacional: Realizar el diagnóstico de la situación actual de la Personería Municipal, incluyendo: - Misión, visión, objetivos y funciones institucionales. - Marco constitucional, legal y reglamentario aplicable a las personerías municipales. - Competencias y funciones asignadas al Personero Municipal. - Estructura organizacional vigente. - Planta de personal actualmente aprobada.	UNIDAD	1

Dirección: Carrera 7 No. 6-64 Sotaquirá- Boyacá. **Correo electrónico:** personeria@sotaquiraboyaca.gov.co. **Página web:** www.personeriasotaquiraboyaca.gov.co. **Celular:** 3153793462

	PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOTAQUIRÁ		CÓDIGO: PA-GC-P05
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA: 26-12-2017
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA 2 DE 38

	• Denominación, código, grado, número de empleos, naturaleza y funciones de los cargos. • Forma de provisión de los empleos. • Análisis de la estructura actual frente a las necesidades reales del servicio. • Identificación de duplicidad, concentración, insuficiencia o desactualización de funciones.		
2	Análisis de procesos y procedimientos: Realizar el levantamiento y análisis de los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación de la Personería Municipal, determinando: • Procesos existentes. • Actividades desarrolladas. • Responsables. • Distribución de funciones. • Nivel de complejidad. • Tiempos requeridos. • Frecuencia de las actividades. • Identificación de actividades críticas. • Necesidades de fortalecimiento institucional	UNIDAD	1
3	Estudio de cargas laborales: Realizar el levantamiento, medición y análisis técnico de las cargas de trabajo de los empleos que conforman la planta de personal, utilizando una metodología técnicamente sustentada. El estudio deberá determinar: • Actividades desarrolladas por cada empleo. • Frecuencia de ejecución. • Tiempo promedio requerido para cada	UNIDAD	3

	PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOTAQUIRÁ		CÓDIGO: PA-GC-P05
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA: 26-12-2017
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA 3 DE 38

	actividad. • Volumen de trabajo. • Tiempo total de dedicación. • Cargas laborales por dependencia o área. • Cargas laborales por empleo. • Déficit o exceso de capacidad operativa. • Necesidades de creación, modificación, fusión o supresión de empleos. Los resultados deberán presentarse mediante matrices y cuadros comparativos que permitan establecer técnicamente la planta de personal requerida.		
4	Análisis de perfiles y manual de funciones: Realizar la revisión de los empleos existentes y de los empleos propuestos, estableciendo: • Denominación del empleo. • Código. • Grado. • Número de cargos. • Nivel jerárquico. • Propósito principal. • Funciones esenciales. • Conocimientos básicos o esenciales. • Competencias comportamentales. • Requisitos de formación académica. • Experiencia requerida. • Equivalencias, cuando sean procedentes.	UNIDAD	3
5	Propuesta de estructura y planta de personal:	UNIDAD	1
6	Análisis laboral y de derechos de los servidores. El contratista deberá realizar un análisis jurídico-laboral de los efectos que eventualmente genere la reforma de planta respecto de los servidores	UNIDAD	1

	PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOTAQUIRÁ		CÓDIGO: PA-GC-P05
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA: 26-12-2017
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA 4 DE 38

	actualmente vinculados. Deberá identificar, según corresponda: • Empleos de carrera administrativa. • Empleos de libre nombramiento y remoción. • Empleos de período. • Empleos en provisionalidad. • Situaciones administrativas relevantes. • Derechos de carrera. • Derechos adquiridos. • Situaciones de estabilidad laboral reforzada que deban ser consideradas. • Eventuales efectos derivados de la supresión o modificación de empleos. • Medidas de protección laboral aplicables. • Recomendaciones para la implementación de la reforma. Este componente deberá advertir expresamente que la reforma de planta no puede desconocer derechos adquiridos ni garantías constitucionales y legales de los servidores públicos.		
7	Estudio financiero y presupuestal: Realizar el análisis financiero de la planta actual frente a la planta propuesta, incluyendo: • Asignación básica mensual. • Prestaciones sociales. • Aportes al Sistema de Seguridad Social. • Aportes parafiscales. • Prima de servicios. • Prima de navidad. • Vacaciones. • Cesantías e intereses a las cesantías. • Bonificaciones y demás conceptos salariales o prestacionales aplicables. • Costo anual individual de cada empleo. • Costo total de la planta actual. • Costo total de la planta propuesta.	UNIDAD	1

	PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOTAQUIRÁ		CÓDIGO: PA-GC-P05
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA: 26-12-2017
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA 5 DE 38

	- Diferencia entre ambas plantas. - Impacto presupuestal. - Fuente de financiación.		
8	Justificación técnica y jurídica de la reforma El contratista deberá elaborar la justificación integral de la propuesta, sustentándola, entre otras disposiciones aplicables, en: - Constitución Política. - Ley 136 de 1994. - Ley 909 de 2004. - Decreto Ley 785 de 2005, cuando resulte aplicable. - Decreto 1083 de 2015 y sus modificaciones. - Normativa presupuestal aplicable. - Normas sobre empleo público y carrera administrativa. - Lineamientos y metodologías del Departamento Administrativo de la Función Pública.	UNIDAD	UNIDAD
9	Proyecto de Acuerdo Municipal con exposición de motivos : como producto final del estudio, el contratista deberá elaborar el Proyecto de Acuerdo Municipal mediante el cual se adopte la reforma de la planta de personal de la Personería Municipal de Sotaquirá, para ser presentado ante el Concejo Municipal. El proyecto deberá contener como mínimo: - Encabezado. - Título. - Preámbulo. - Fundamentos constitucionales y legales. - Considerandos. - Justificación.	UNIDAD	UNO

	PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOTAQUIRÁ		CÓDIGO:	PA-GC-P05
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA:	26-12-2017
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA 6 DE 38	
	• Articulado. • Planta de personal propuesta. • Denominación de empleos. • Código. • Grado. • Número de cargos. • Asignación básica, cuando corresponda. • Disposiciones sobre implementación. • Vigencia. • Derogatorias y disposiciones transitorias, si son necesarias. El proyecto deberá ser coherente con las conclusiones del estudio técnico y con la disponibilidad y sostenibilidad presupuestal de la Personería y deberá ser socializado ante el Concejo Municipal			

ASPECTOS GENERALES

Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que complementen y adicionen el citado artículo.

El propósito de la Personería Municipal es dar cumplimiento al artículo 2 de la Constitución política de Colombia, mediante la cual se señalan los fines esenciales del Estado, en los siguientes términos: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución...” y al inciso segundo de la misma norma que dispone: “Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

FUNDAMENTO JURIDICO

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de ley 80 de 1993 en concordancia con el decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.1.1, las entidades estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al plan de desarrollo y al plan de compras de la entidad territorial Personería Municipal de Sotaquirá.

	PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOTAQUIRÁ		CÓDIGO:	PA-GC-P05
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA:	26-12-2017
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA 7 DE 38	

El marco constitucional y legal previsto en la constitución política de Colombia consagra la planeación de los organismos del estado, en armonía con la ley 80 de 1993, en concordancia con la ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Se considera que la mejor forma y la más conveniente para satisfacer la necesidad es la apertura de un proceso contractual en la modalidad MINIMA CUANTÍA.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con la naturaleza, características y cuantía del objeto contractual, la Personería Municipal de Sotaquirá adelantará el presente proceso de contratación mediante la modalidad de Mínima Cuantía, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado y modificado por la normativa posterior, y reglamentado actualmente por el Decreto 1082 de 2015, especialmente por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes.

El numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que la contratación cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se efectuará mediante el procedimiento de mínima cuantía. La norma establece, entre otros aspectos, la publicación de la invitación, el término mínimo para presentar ofertas y la selección de la oferta con el menor precio que cumpla las condiciones exigidas.

En desarrollo de lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 establece los elementos mínimos que deben contener los estudios previos para la contratación de mínima cuantía, entre ellos: la descripción de la necesidad, el objeto a contratar, las condiciones técnicas exigidas, el valor estimado y su justificación, el plazo de ejecución y el certificado de disponibilidad presupuestal.

A su vez, el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 regula el procedimiento aplicable a la contratación de mínima cuantía, señalando que este se utiliza cuando el valor del contrato no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente del objeto contractual.

En consecuencia, atendiendo a que el presupuesto oficial estimado para la contratación se encuentra dentro del límite correspondiente a la mínima cuantía de la Personería Municipal de Sotaquirá, y teniendo en cuenta que el objeto corresponde a la prestación de servicios profesionales especializados para la elaboración de un estudio técnico institucional, laboral, organizacional y financiero, resulta jurídicamente procedente acudir a esta modalidad de selección.

FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL

El proceso se desarrollará de conformidad con los principios establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política, particularmente los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, que deben orientar la función

Dirección: Carrera 7 No. 6-64 Sotaquirá- Boyacá. **Correo electrónico:** personeria@sotaquirá-boyaca.gov.co. **Página web:** www.personeriasotaquirá-boyaca.gov.co. **Celular:** 3153793462

	PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOTAQUIRÁ		CÓDIGO:	PA-GC-P05
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA:	26-12-2017
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA 8 DE 38	

administrativa.

Igualmente, se observarán los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

LEY 80 DE 1993

El proceso se encuentra sometido a los principios y disposiciones generales de la Ley 80 de 1993, especialmente en lo relacionado con:

Principio de transparencia.
 Principio de economía.
 Principio de responsabilidad.
 Deber de selección objetiva.
 Cumplimiento de los fines estatales de la contratación.
 Planeación de la actividad contractual.

La contratación deberá estar orientada a satisfacer una necesidad real de la Personería Municipal y garantizar el cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales.

LEY 1150 DE 2007

El numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 constituye el fundamento legal directo de la modalidad de mínima cuantía, al disponer que los contratos cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad se adelantarán mediante este procedimiento, independientemente de su objeto.

Por lo anterior, la modalidad de selección se determina principalmente por la cuantía del contrato, y no por la naturaleza del servicio profesional que se pretende contratar.

DECRETO 1082 DE 2015

El Decreto 1082 de 2015 reglamenta el procedimiento de contratación de mínima cuantía.

En particular, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 establece los requisitos de los estudios previos y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 establece las reglas del procedimiento de selección.

En consecuencia, la Personería Municipal deberá elaborar y publicar los documentos correspondientes, incluyendo los estudios previos, la invitación pública, las condiciones técnicas, la evaluación de las ofertas, la comunicación de aceptación y los demás documentos exigidos por el régimen contractual aplicable.

DECRETO 1860 DE 2021 Y DECRETO 142 DE 2023

La regulación vigente de la mínima cuantía contenida en el Decreto 1082 de 2015 ha sido

Dirección: Carrera 7 No. 6-64 Sotaquirá- Boyacá. **Correo electrónico:** personeria@sotaquirá-boyaca.gov.co. **Página web:** www.personeriasotaquirá-boyaca.gov.co. **Celular:** 3153793462

	PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOTAQUIRÁ		CÓDIGO:	PA-GC-P05
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA:	26-12-2017
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA 9 DE 38	

modificada y complementada, entre otras disposiciones, por el Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 142 de 2023, razón por la cual el procedimiento deberá aplicarse conforme al texto vigente del Decreto 1082 de 2015.

De manera particular, las modificaciones introducidas regulan aspectos relacionados con la participación de MiPymes, criterios de desempate y demás reglas aplicables al procedimiento de mínima cuantía.

NORMATIVA ESPECÍFICA SOBRE LA PLANTA DE PERSONAL

Por tratarse de un contrato cuyo objeto consiste en formular una propuesta de reforma de la planta de personal, también resultan aplicables las normas que regulan el empleo público y la modificación de plantas de personal.

En particular, deberá observarse la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 785 de 2005, cuando resulte aplicable, y el Decreto 1083 de 2015, así como las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

El estudio contratado deberá proporcionar los elementos técnicos necesarios para determinar la situación actual de la planta, las cargas laborales, la distribución de funciones, las necesidades del servicio y la eventual planta requerida.

FUNDAMENTO EN EL DECRETO 1083 DE 2015

El Decreto 1083 de 2015 establece reglas para la modificación de las plantas de empleos de las entidades públicas y exige que las reformas se soporten en estudios técnicos que permitan justificar las necesidades institucionales.

En este sentido, el estudio objeto del contrato deberá comprender, entre otros aspectos, el análisis de los procesos, la prestación de los servicios, las funciones, perfiles y cargas de trabajo, de manera que la eventual modificación de la planta se encuentre sustentada técnica y administrativamente.

Por tanto, el contratista deberá entregar un documento técnico que permita a la Personería Municipal contar con los elementos necesarios para adoptar las decisiones administrativas que correspondan.

COMPETENCIA DEL PERSONERO Y DEL CONCEJO MUNICIPAL

Deberá observarse lo establecido en la Ley 136 de 1994, particularmente las disposiciones relativas a las personerías municipales, sus funciones y régimen administrativo.

El artículo 181 de la Ley 136 de 1994 contempla la iniciativa del Personero Municipal respecto de la creación, supresión y fusión de empleos de su dependencia, dentro del marco

Dirección: Carrera 7 No. 6-64 Sotaquirá- Boyacá. **Correo electrónico:** personeria@sotaquirá-boyaca.gov.co. **Página web:** www.personeriasotaquirá-boyaca.gov.co. **Celular:** 3153793462

	PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOTAQUIRÁ		CÓDIGO:	PA-GC-P05
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA:	26-12-2017
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA 10 DE 38	

de las competencias legales y de los acuerdos municipales correspondientes.

En consecuencia, el estudio técnico contratado tendrá como finalidad proporcionar el soporte necesario para que el Personero Municipal pueda presentar ante el Concejo Municipal la propuesta correspondiente, cuando jurídicamente resulte procedente.

PRINCIPIO DE PLANEACIÓN

La contratación se fundamenta igualmente en el principio de planeación, en virtud del cual la entidad debe determinar previamente la necesidad que pretende satisfacer, analizar las alternativas existentes, establecer las condiciones técnicas requeridas, determinar el presupuesto y definir los productos necesarios para alcanzar el resultado esperado.

En el presente caso, la contratación pretende dotar a la Personería Municipal de un estudio técnico integral, que permita determinar si existe fundamento para modificar, reorganizar, crear, fusionar o suprimir empleos, con base en las necesidades reales del servicio y en el análisis de cargas laborales.

CONCLUSIÓN SOBRE LA MODALIDAD

En atención a las disposiciones anteriormente señaladas, se concluye que la modalidad de selección aplicable al presente proceso es la CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, siempre que el presupuesto oficial del contrato no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Personería Municipal de Sotaquirá.

La selección deberá adelantarse mediante el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, garantizando los principios de transparencia, economía, responsabilidad, publicidad y selección objetiva.

La modalidad de mínima cuantía se determina por la cuantía del contrato y resulta aplicable independientemente de que el objeto corresponda a servicios profesionales, siempre que se cumplan los presupuestos legales para su procedencia. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA Y NECESIDAD

NECESIDAD: Se requiere por parte de la Personería Municipal PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL LEVANTAMIENTO, MEDICIÓN Y ANÁLISIS TÉCNICO DE LAS CARGAS DE TRABAJO DE LOS EMPLEOS QUE CONFORMAN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOTAQUIRÁ, CON EL FIN DE OPTIMIZAR LA GESTIÓN Y ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

	PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOTAQUIRÁ		CÓDIGO:	PA-GC-P05
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA:	26-12-2017
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA 11 DE 38	

Que el Artículo 209 de la Constitución política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Es por todo lo anterior que la entidad requiere suscribir un contrato de suministro con una persona natural o jurídica legalmente constituida capaz de cumplir con el contrato cuyo objeto es: “PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL LEVANTAMIENTO, MEDICIÓN Y ANÁLISIS TÉCNICO DE LAS CARGAS DE TRABAJO DE LOS EMPLEOS QUE CONFORMAN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOTAQUIRÁ, CON EL FIN DE OPTIMIZAR LA GESTIÓN Y ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL”. El cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011, según características técnicas.

Por lo anterior, se hace necesaria apertura de un proceso contractual en la modalidad de MINIMA CUANTÍA.

3.DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

OBJETO: “: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL LEVANTAMIENTO, MEDICIÓN Y ANÁLISIS TÉCNICO DE LAS CARGAS DE TRABAJO DE LOS EMPLEOS QUE CONFORMAN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOTAQUIRÁ, CON EL FIN DE OPTIMIZAR LA GESTIÓN Y ESTRUCTURA ORGANIZACIONA.

3.1 IDENTIFICACION DENTRO DE LA CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS – CODIGO UNSPSC

De acuerdo a la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los servicios a suministrar se encuentran codificados de la siguiente manera:

CLASIFICACION UNSPSC
• 80101500: Servicios de consultoría de gestión organizacional. • 80111600: Servicios de personal temporal (asociado a la estructuración de personal). • 80111601: Servicios de consultoría de relaciones laborales

Dirección: Carrera 7 No. 6-64 Sotaquirá- Boyacá. **Correo electrónico:** personeria@sotaquirá-boyaca.gov.co. **Página web:** www.personeriasotaquirá-boyaca.gov.co. **Celular:** 3153793462

	PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOTAQUIRÁ		CÓDIGO:	PA-GC-P05
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA:	26-12-2017
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA 12 DE 38	

(usado en reestructuraciones institucionales).

- 80101600: Servicios de consultoría de gestión de proyectos

3.2 IDENTIFICACION DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR

La contratación que se pretende realizar corresponde a un suministro derivado del proceso de mínima cuantía

3.3 ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O A REALIZAR

La contratación que se pretende realizar corresponde a un contrato de suministro de mínima cuantía.

3.3.1 OBLIGACIONES DE LA PERSONERIA

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3. Prestar colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
4. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
5. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

3.3.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y la Personería Municipal de Sotaquirá.
2. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta la Personería Municipal de Sotaquirá a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
3. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
4. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.
5. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización

Dirección: Carrera 7 No. 6-64 Sotaquirá- Boyacá. **Correo electrónico:** personeria@sotaquirá-boyaca.gov.co. **Página web:** www.personeriasotaquirá-boyaca.gov.co. **Celular:** 3153793462

	PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOTAQUIRÁ		CÓDIGO:	PA-GC-P05
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA:	26-12-2017
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA 13 DE 38	

escrita de la Personería Municipal de Sotaquirá.

6. Acreditar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), aportando los soportes de pago correspondientes, según cada caso, y de acuerdo con la normatividad aplicable vigente.
7. Las demás que surjan en la ejecución del contrato.

3.3.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

El contratista en desarrollo del objeto contractual se compromete a realizar la totalidad de las siguientes obligaciones:

1. Garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas.
2. Cumplir a cabalidad con la prestación de servicio establecida y en el tiempo permitido.
3. Adjuntar el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal para cada uno de los pagos.
4. Adelantar todas las actividades tendientes a ejecutar totalmente el objeto contractual y disponer de todos los medios técnicos que garanticen el cumplimiento del contrato.
5. Cumplir con todas y cada una de las especificaciones señaladas, actividades propuestas y las referidas en el presente estudio previo.

4.CONDICIONES TECNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Diagnóstico institucional y organizacional: Realizar el diagnóstico de la situación actual de la Personería Municipal, incluyendo: • Misión, visión, objetivos y funciones institucionales. • Marco constitucional, legal y reglamentario aplicable a las personerías municipales. • Competencias y funciones asignadas al Personero Municipal. • Estructura organizacional vigente. • Planta de personal actualmente aprobada. • Denominación, código, grado, número de empleos, naturaleza y funciones de los cargos.	UNIDAD	1

Dirección: Carrera 7 No. 6-64 Sotaquirá- Boyacá. **Correo electrónico:** personeria@sotaquirá-boyaca.gov.co. **Página web:** www.personeriasotaquirá-boyaca.gov.co. **Celular:** 3153793462

	PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOTAQUIRÁ		CÓDIGO: PA-GC-P05
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA: 26-12-2017
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA 14 DE 38

	• Forma de provisión de los empleos. • Análisis de la estructura actual frente a las necesidades reales del servicio. • Identificación de duplicidad, concentración, insuficiencia o desactualización de funciones.		
2	Análisis de procesos y procedimientos: Realizar el levantamiento y análisis de los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación de la Personería Municipal, determinando: • Procesos existentes. • Actividades desarrolladas. • Responsables. • Distribución de funciones. • Nivel de complejidad. • Tiempos requeridos. • Frecuencia de las actividades. • Identificación de actividades críticas. • Necesidades de fortalecimiento institucional	UNIDAD	1
3	Estudio de cargas laborales: Realizar el levantamiento, medición y análisis técnico de las cargas de trabajo de los empleos que conforman la planta de personal, utilizando una metodología técnicamente sustentada. El estudio deberá determinar: • Actividades desarrolladas por cada empleo. • Frecuencia de ejecución. • Tiempo promedio requerido para cada actividad. • Volumen de trabajo. • Tiempo total de dedicación.	UNIDAD	3

	PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOTAQUIRÁ		CÓDIGO: PA-GC-P05
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA: 26-12-2017
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA 15 DE 38

	• Cargas laborales por dependencia o área. • Cargas laborales por empleo. • Déficit o exceso de capacidad operativa. • Necesidades de creación, modificación, fusión o supresión de empleos. Los resultados deberán presentarse mediante matrices y cuadros comparativos que permitan establecer técnicamente la planta de personal requerida.		
4	Análisis de perfiles y manual de funciones: Realizar la revisión de los empleos existentes y de los empleos propuestos, estableciendo: • Denominación del empleo. • Código. • Grado. • Número de cargos. • Nivel jerárquico. • Propósito principal. • Funciones esenciales. • Conocimientos básicos o esenciales. • Competencias comportamentales. • Requisitos de formación académica. • Experiencia requerida. • Equivalencias, cuando sean procedentes.	UNIDAD	3
5	Propuesta de estructura y planta de personal:	UNIDAD	1
6	Análisis laboral y de derechos de los servidores. El contratista deberá realizar un análisis jurídico-laboral de los efectos que eventualmente genere la reforma de planta respecto de los servidores actualmente vinculados. Deberá identificar, según corresponda:	UNIDAD	1

	PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOTAQUIRÁ		CÓDIGO: PA-GC-P05
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA: 26-12-2017
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA 16 DE 38

	• Empleos de carrera administrativa. • Empleos de libre nombramiento y remoción. • Empleos de período. • Empleos en provisionalidad. • Situaciones administrativas relevantes. • Derechos de carrera. • Derechos adquiridos. • Situaciones de estabilidad laboral reforzada que deban ser consideradas. • Eventuales efectos derivados de la supresión o modificación de empleos. • Medidas de protección laboral aplicables. • Recomendaciones para la implementación de la reforma. Este componente deberá advertir expresamente que la reforma de planta no puede desconocer derechos adquiridos ni garantías constitucionales y legales de los servidores públicos.		
7	Estudio financiero y presupuestal: Realizar el análisis financiero de la planta actual frente a la planta propuesta, incluyendo: • Asignación básica mensual. • Prestaciones sociales. • Aportes al Sistema de Seguridad Social. • Aportes parafiscales. • Prima de servicios. • Prima de navidad. • Vacaciones. • Cesantías e intereses a las cesantías. • Bonificaciones y demás conceptos salariales o prestacionales aplicables. • Costo anual individual de cada empleo. • Costo total de la planta actual. • Costo total de la planta propuesta. • Diferencia entre ambas plantas. • Impacto presupuestal. • Fuente de financiación.		

	PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOTAQUIRÁ		CÓDIGO: PA-GC-P05
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA: 26-12-2017
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA 17 DE 38

8	Justificación técnica y jurídica de la reforma El contratista deberá elaborar la justificación integral de la propuesta, sustentándola, entre otras disposiciones aplicables, en: • Constitución Política. • Ley 136 de 1994. • Ley 909 de 2004. • Decreto Ley 785 de 2005, cuando resulte aplicable. • Decreto 1083 de 2015 y sus modificaciones. • Normativa presupuestal aplicable. • Normas sobre empleo público y carrera administrativa. • Lineamientos y metodologías del Departamento Administrativo de la Función Pública.		
9	Proyecto de Acuerdo Municipal con exposición de motivos : como producto final del estudio, el contratista deberá elaborar el Proyecto de Acuerdo Municipal mediante el cual se adopte la reforma de la planta de personal de la Personería Municipal de Sotaquirá, para ser presentado ante el Concejo Municipal. El proyecto deberá contener como mínimo: • Encabezado. • Título. • Preámbulo. • Fundamentos constitucionales y legales. • Considerandos. • Justificación. • Articulado. • Planta de personal propuesta.		

	PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOTAQUIRÁ		CÓDIGO:	PA-GC-P05
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA:	26-12-2017
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA 18 DE 38	

	• Denominación de empleos. • Código. • Grado. • Número de cargos. • Asignación básica, cuando corresponda. • Disposiciones sobre implementación. • Vigencia. • Derogatorias y disposiciones transitorias, si son necesarias. El proyecto deberá ser coherente con las conclusiones del estudio técnico y con la disponibilidad y sostenibilidad presupuestal de la Personería y deberá ser socializado ante el Concejo Minicipal		
--	--	--	--

5. P LAZO DE EJECUCION

E
l
P

lazo de ejecución del contrato, será UN (01) mes contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Se perfecciona con la aceptación de la oferta, y requiere para su ejecución que se registre presupuestalmente el contrato, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 de la Ley 80 de 1993, 23 de la Ley 1150 de 2007, interpretados en concordancia con lo dispuesto en el artículo 71 del Decreto ley 111 de 1996.

6. LUGAR DE EJECUCION

Las actividades se ejecutarán en el municipio de Sotaquirá.

7.PRESUPUESTO ESTIMADO Y RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO Y VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR

7.1 PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto oficial que se tiene calculado para este contrato es **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000) M/CTE**, incluidos todos los costos directos, indirectos, impuestos y los demás gastos en los que deba incurrir el contratista en la ejecución total del objeto contractual.

La Personería Municipal de Sotaquirá realizará los siguientes descuentos:

- Estampilla pro adulto mayor 4.0%
- ICA 1.5 %.
- Estampilla Cultura 1.0%

Dirección: Carrera 7 No. 6-64 Sotaquirá- Boyacá. **Correo electrónico:** personeria@sotaquirá-boyaca.gov.co. **Página web:** www.personeriasotaquirá-boyaca.gov.co. **Celular:** 3153793462

	PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOTAQUIRÁ		CÓDIGO:	PA-GC-P05
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA:	26-12-2017
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA 19 DE 38	

- IVA cuando aplique
- Retenciones a las que haya lugar

Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual. Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica. El presente proceso de selección se adjudicará por el valor de la oferta sin formula de reajuste.

7.2 VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR

El valor del contrato a suscribir será el valor de la oferta adjudicataria, el cual no podrá exceder del presupuesto oficial, y se ejecutará de acuerdo a los valores unitarios presentados en el formato de la oferta económica por el proponente que resulte adjudicatario, valor que debe incluir el IVA y los demás impuestos, costos y gravámenes a que haya lugar para la suscripción, legalización y ejecución del contrato (IVA, ICA, retención en la fuente, póliza, entre otros, de acuerdo con la ley).

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL de fecha 20/08/2026

No.	Rubro. Nombre	Valor.
2026000032	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL LEVANTAMIENTO, MEDICIÓN Y ANÁLISIS TÉCNICO DE LAS CARGAS DE TRABAJO DE LOS EMPLEOS QUE CONFORMAN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOTAQUIRÁ, CON EL FIN DE OPTIMIZAR LA GESTIÓN Y ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	\$3.500.000

9. FORMA DE PAGO

La Personería Municipal de Sotaquirá, a través de la Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio cancelará al contratista el valor del presente contrato así:

El valor de la presente contratación se pagará en un único pago, una vez recibidos a satisfacción todos los elementos objeto del presente proceso contractual previa presentación de la factura, expedición de la certificación del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, certificación de paz y salvo en el pago de aportes de seguridad social integral además de aportes parafiscales cuando a ello haya lugar de conformidad con la

	PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOTAQUIRÁ		CÓDIGO:	PA-GC-P05
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA:	26-12-2017
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA 20 DE 38	

normativa vigente. La Personería como requisito previo para autorizar el pago del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes al sistema integral de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el numeral 1 del artículo 13 de la Ley 1562 de 2012.

Para el pago final además de los requisitos anteriores se deberá adjuntar Acta de Liquidación del Contrato debidamente firmada. En todo caso, este pago estará sujeto a la aprobación del PAC, (Programación Anual Mensualizada de Caja).

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento que el servicio contratado éste gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el CONTRATISTA, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, la Personería Municipal no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia, no generará interés moratorio alguno a cargo de la Personería Municipal.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja – P.A.C., sin generar intereses moratorios.

PARÁGRAFO CUARTO: En el evento de que algún pago llegare a tener la condición de Pasivo Exigible, no se ocasionará responsabilidad ni intereses a cargo de la Personería Municipal y se tramitará con base en el marco normativo vigente.

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Teniendo en cuenta que el valor propuesto para ejecutar el citado contrato, no supera la menor cuantía la entidad contratante utilizara la modalidad de selección del contratista de mínima cuantía, conforme a lo contemplado en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015 y los diversos manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente. Se resalta que el único criterio de selección del contratista será el menor precio ofrecido a la entidad contratante, no obstante, el oferente deberá cumplir con las exigencias y documentación requerida para que el valor de la propuesta tenga relevancia.

11. ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR:

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 emitida por Colombia Compra Eficiente, se procede a

Dirección: Carrera 7 No. 6-64 Sotaquirá- Boyacá. **Correo electrónico:** personeria@sotaquirá-boyaca.gov.co. **Página web:** www.personeriasotaquirá-boyaca.gov.co. **Celular:** 3153793462

	PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOTAQUIRÁ		CÓDIGO:	PA-GC-P05
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA:	26-12-2017
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA 21 DE 38	

realizar un análisis del valor estimado del contrato y justificación del mismo en los siguientes términos.

ANÁLISIS DEL SECTOR

La personería de Sotaquirá en cumplimiento de lo establecido por el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y conforme a la guía para la elaboración de estudios del sector establecida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, procede a dejar constancia de la elaboración del estudio del sector del presente proceso de selección, con el fin de establecer una consulta de precios en el mercado y conocer las características principales del sector objeto del presente proceso de selección, que permita analizar la viabilidad de la contratación en circunstancias similares y favorables para la Entidad.

ANÁLISIS DEL MERCADO:

La personería de Sotaquirá, Boyacá no cuenta con entidades y/o personas naturales o jurídicas que suministren este tipo de elementos, por lo general se contrata con entidades con sede en diferentes municipios del departamento de Boyacá y el Distrito Capital.

ASPECTOS LEGALES:

De acuerdo al presupuesto de la personería, se realizará una invitación de mínima cuantía, para la selección del contratista, según lo establecido en la ley de contratación y decretos reglamentarios.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

A efectos de realizar el análisis de la demanda se tuvo en consideración los contratos de este tipo de servicio, realizados en años anteriores y por otras entidades públicas, atendiendo el valor y objeto del proceso de selección; así mismo se realizaron búsquedas en el Portal Único de Contratación SECOP, cuyo sitio web es www.contratos.gov.co, dejando constancia que las entidades públicas realizan esta contratación de servicios por invitación de mínima cuantía, selección abreviada o por licitación Según corresponda.

ANÁLISIS DE LA OFERTA:

Para la ejecución de este contrato por ser de servicios, se hace necesario la contratación de una persona natural o jurídica idónea que preste el servicio de manera ágil y efectiva, que brinde las garantías a esta Entidad de una manera eficiente, con calidad y compromiso, además que brinde y suministre todas las especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso contractual.

Por parte de la Personería Municipal se verificaron procesos con objetos iguales iniciados por entidades de carácter público bajo la vigencia del Decreto 1082 de 2015, entre las cuales

Dirección: Carrera 7 No. 6-64 Sotaquirá- Boyacá. **Correo electrónico:** personeria@sotaquiraboyaca.gov.co. **Página web:** www.personeriasotaquiraboyaca.gov.co. **Celular:** 3153793462

	PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOTAQUIRÁ		CÓDIGO:	PA-GC-P05
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA:	26-12-2017
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA 22 DE 38	

se destacan los procesos contractuales adelantados por el ente territorial en las vigencias anteriores.

ENTIDAD	PROCESO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	BIEN O SERVICIO.	VALOR
PERSONERIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JERONIMO DE MONTERIA	PM-MIC-006-2025	Mínima cuantía	FORMULACION DEL ESTUDIO TECNICO DE REDISEÑO INSTITUCIONAL	\$ 39.500.000
PERSONERIA DE GIRARDOTA	MC-002-2025-PMG	Mínima cuantía	REDISEÑO INSTITUCIONAL	\$ 25.000.000
MUNICIPIO DE APULO	SMC 042-2026	Mínima cuantía	FORMULACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO DE REORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE APULO, MEDIANTE EL DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL, EL ANÁLISIS ORGANIZACIONAL, EL ESTUDIO DE CARGAS LABORALES Y LA FORMULAC	\$49.000.000

De este análisis se observa:

- Que la Entidad en anteriores ocasiones ha realizado procesos similares.
- Que con ellos ha logrado satisfacer las necesidades planteadas,
- Que el valor establecido en el presente estudios es lo que comúnmente se cancela por este servicio, sin que esto genere mayores costos o plazos irrazonables.

El proceso contractual debe estar ajustado dentro del marco legal aplicable, en sus etapas de planeación, precontractual, contractual y pos contractual. Al igual que el marco legal, debe contener los mínimos requisitos que los posibles oferentes han de cumplir para hacer parte de la selección del oferente adjudicatario y futuro contratista que ha de ser objetiva y en general en cumplimiento de los principios de la contratación.

De conformidad con lo dispuesto en Artículo 2.2.1. 2.1.5.1 del Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Ley 1150 de 2007, la personería adelantará un proceso de contratación Mínima Cuantía.

ANÁLISIS DE LA OFERTA: Para la ejecución de este contrato por ser de compra, se hace necesario la contratación de una persona natural o jurídica idónea que suministre de manera ágil y efectiva, que brinde las garantías a esta Entidad de una manera eficiente, con calidad y compromiso, además que brinde todas las especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso contractual.

FINANCIERA

Se tendrá en cuenta que los oferentes cumplan los requisitos mínimos, que demuestren la

Dirección: Carrera 7 No. 6-64 Sotaquirá- Boyacá. **Correo electrónico:** personeria@sotaquirá-boyaca.gov.co. **Página web:** www.personeriasotaquirá-boyaca.gov.co. **Celular:** 3153793462

	PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOTAQUIRÁ		CÓDIGO:	PA-GC-P05
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA:	26-12-2017
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA 23 DE 38	

solidez financiera y económica de las personas jurídicas, naturales, individuales o conjuntas que se habiliten para participar activamente en el proceso contractual, brindando la certeza de su estabilidad, permanencia y sostenibilidad económica y financiera, requeridas del adjudicatario; en concordancia con lo señalado el artículo 2.2.1.1.1.5 -3 del Decreto 1082 de 2015. Y adicionalmente se tiene en cuenta el régimen tributario al que pertenezca, por ello se solicitará el RUT a fin de determinar si es necesario aprovisionar recursos adicionales por concepto de IVA. Se tendrá en cuenta que el Decreto 1082 de 2015 en el numeral 2 establece que la entidad puede omitir la exigencia de información financiera cuando realice el pago contra entrega, por lo que en el caso que nos ocupa se omite tal requisito.

12. ANALISIS DE LAS COTIZACIONES Y LA OFERTA

Una vez evidenciada la necesidad, para la presente contratación se analizó y estructuró el presupuesto por medio de cotizaciones, las cuales son solicitadas a proveedores de la región.

DESCRIPCION	VALOR
COTIZACION UNO	\$3.400.000
COTIZACION DOS	\$ 3.600.000
VALOR PROMEDIO A CONTRATAR	\$3.500.000

13. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

El proponente y cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso no pueden encontrarse incurso en ningún de los causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución política y legislación para este efecto, con la presentación de la propuesta el PROPONENTE debe manifestar bajo la gravedad de juramento esta circunstancia.

14. REQUISITOS DE HABILITACIÓN

Los interesados en participar en el presente proceso de selección deberán presentar en su oferta los documentos de habilitación de capacidad jurídica y técnica establecida en el presente capítulo.

La capacidad jurídica del oferente y la acreditación de la capacidad técnica no tienen ponderación alguna. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. Se efectúa con el propósito de garantizar el cumplimiento de los requisitos mínimos legales del oferente en indica si esta se encuentra habilitado o no.

14.1 CAPACIDAD JURÍDICA (CUMPLE/NO CUMPLE):

Se relacionan a continuación los requisitos del oferente para verificar la capacidad jurídica del oferente, este debe anexar a su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas,

Dirección: Carrera 7 No. 6-64 Sotaquirá- Boyacá. **Correo electrónico:** personeria@sotaquirá-boyaca.gov.co. **Página web:** www.personeriasotaquirá-boyaca.gov.co. **Celular:** 3153793462

	PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOTAQUIRÁ		CÓDIGO:	PA-GC-P05
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA:	26-12-2017
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA 24 DE 38	

impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación:

14.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Firmada por la persona natural proponente, o por el representante legal de la sociedad, Consorcio Unión Temporal proponente. (ANEXO 1 a la invitación)

En el evento de que la oferta se presente a través de apoderado, éste debe encontrarse debidamente facultado para participar en el proceso de contratación y suscribir el contrato que se derive de éste.

En el evento en que el proponente no allegue el poder debidamente constituido por falta de capacidad (presentar la propuesta o celebrar el contrato o ejecutarlo o liquidarlo o representarla judicial y extrajudicialmente) la propuesta será RECHAZADA.

14.1.2 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA: El oferente, debe adjuntar la Fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento legalmente válido que lo identifique. La persona Jurídica deberá allegar la copia del documento de identificación de su Representante Legal.

14.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES: El proponente deberá acreditar su existencia y representación legal a través del correspondiente certificado expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción del domicilio principal, con una antelación de expedición no superior a noventa (90) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección, donde se acredite que la vigencia de la persona jurídica es mayor a la vigencia del contrato y un (1) año más. Cuando el representante legal de la persona jurídica se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la persona jurídica, debe acreditar mediante copia de acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo. El oferente deberá cumplir por lo menos con el siguiente código CIIU 6202.

Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

Personas jurídicas extranjeras. Deberán aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tienen su domicilio principal.

Consorcios o uniones temporales. Para las propuestas en asociación se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los miembros que conforman la unión temporal o el consorcio, expedido dentro de los noventa (90) días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección por la autoridad respectiva.

Se debe verificar que el objeto social cumpla con el objeto a contratar, la calidad del representante legal de quien suscribe la oferta, las facultades del representante legal de la

Dirección: Carrera 7 No. 6-64 Sotaquirá- Boyacá. **Correo electrónico:** personeria@sotaquiraboyaca.gov.co. **Página web:** www.personeriasotaquiraboyaca.gov.co. **Celular:** 3153793462

	PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOTAQUIRÁ		CÓDIGO:	PA-GC-P05
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA:	26-12-2017
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA 25 DE 38	

persona jurídica para presentar oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.

Personas naturales: Se debe presentar el Certificado de inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio cuando a ello hubiere lugar cuyo objeto social se relacione con el objeto a contratar. Este certificado debe haber sido expedido con menos de noventa (90) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta certificación debe estar renovada año 2026. El oferente deberá cumplir por lo menos con el siguiente código CIIU 6202.

Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

Profesiones Liberales: Podrán ser partícipes de la presente invitación las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

Para el presente proceso la entidad determina que podrán ser participe las siguientes profesiones liberales: profesional en derecho o profesional en psicología o especialista en talento humano o especialista en derecho laboral.

14.1.4 SI SE TRATA DE CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL: Cada una de las personas jurídicas que los integran deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los noventa (90) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

Adicionalmente deberá adjuntarse el documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

El objeto de consorcio de unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar. Si la participación es a título de Consorcio Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato, de lo contrario la entidad considerará que la propuesta fue presentada por el Consorcio.

La duración del Consorcio o Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, de que con posterioridad sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del contrato.

La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente

Dirección: Carrera 7 No. 6-64 Sotaquirá- Boyacá. **Correo electrónico:** personeria@sotaquiraboyaca.gov.co. **Página web:** www.personeriasotaquiraboyaca.gov.co. **Celular:** 3153793462

	PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOTAQUIRÁ		CÓDIGO:	PA-GC-P05
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA:	26-12-2017
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA 26 DE 38	

que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

La propuesta debe estar firmada por el Representante Legal que hayan designado los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley, casos de los cuales deberán adjudicarse los documentos que lo acrediten como tal.

En caso resultar adjudicatarios del proceso de selección, para la suscripción del contrato deberán presentar el respectivo Número de identificación tributaria – NIT como consorcio o unión Temporal

Los integrantes de Consorcio o unión Temporal no pueden ceder derechos a terceros sin obtener autorización previa y expresa de la Personería. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión Temporal

Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán integrar otros Consorcios o Unión Temporal que haya presentado propuesta para el presente proceso, ni tampoco podrá hacerlo de manera independiente.

No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

14.1.5 FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR: del representante legal para menores de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de dirección de reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentre definida.

14.1.6 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: La Personería verificará si tiene antecedentes disciplinarios según el sistema de información y Registro de sanciones y causales de inhabilidad- SIRI- de la Procuraduría General de la Nación. Para el caso de personas jurídicas se revisará tanto la del Representante Legal como de la Persona Jurídica. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos se revisará este certificado cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos. En todo caso el proponente podrá adjuntar dicha certificación actualizada a su propuesta. (NO MAYOR A TRES MESES)

14.1.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL: La Personería verificará si se haya en curso en el último Boletín de Responsables Fiscales. Para el caso de personas Jurídicas se verificará tanto la del Representante Legal como de la Persona Jurídica. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, para integrante de los mismos, se verificará este certificado cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos. En todo caso el proponente podrá adjuntar dicha certificación actualizada a su propuesta. (NO MAYOR A TRES MESES)

14.1.8 COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT: El Proponente deberá presentar copia de este documento, en el cual se señale la actividad. En el caso de las Uniones

Dirección: Carrera 7 No. 6-64 Sotaquirá- Boyacá. **Correo electrónico:** personeria@sotaquirá-boyaca.gov.co. **Página web:** www.personeriasotaquirá-boyaca.gov.co. **Celular:** 3153793462

	PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOTAQUIRÁ		CÓDIGO:	PA-GC-P05
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA:	26-12-2017
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA 27 DE 38	

Temporales o Consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos. El Código Industrial Uniforme o CIU debe corresponder al objeto del contrato, es decir, debe encontrarse clasificado entre dichas actividades. Este documento deberá Contener de manera obligatoria UNA de los siguientes códigos comerciales 6202 Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas

14.1.9 PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES ARAFISCALES.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes de las Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o Unión Temporal debe allegar este documento.

Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, el artículo 15 de la ley 797 de 2003, ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007

Las Personas Jurídicas lo harán de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 15 de la Ley 797 de 2003, ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Los consorcios y Uniones Temporales lo harán de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 15 de la ley 797 de 2003 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad. La Personería verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

14.1.10 CERTIFICADO JUDICIAL. Con el fin de acreditar que el proponente no se encuentre en alguna causal de inhabilidad, la Personería verificará en el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional que aquel, persona natural. Si es persona jurídica se verificará el de su Representante Legal y cada uno de sus integrantes

Dirección: Carrera 7 No. 6-64 Sotaquirá- Boyacá. **Correo electrónico:** personeria@sotaquirá-boyaca.gov.co. **Página web:** www.personeriasotaquirá-boyaca.gov.co. **Celular:** 3153793462

	PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOTAQUIRÁ		CÓDIGO:	PA-GC-P05
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA:	26-12-2017
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA 28 DE 38	

cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) inhabilitados.

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Policía Nacional, podrá aportarlo con su propuesta. (NO MAYOR A TRES MESES)

14.1.11 SISTEMA REGISTRO NACIONAL MEDIDAS CORRECTIVAS. Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, la Personería verificará el certificado que acredita que el proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) reportado(s) por el no pago de las multas contenidas en la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia. En todo caso el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta. (NO MAYOR A TRES MESES)

14.1.12 PACTO DE INTEGRIDAD: El proponente deberá suscribir y adjuntar a su propuesta Pacto de Integridad (Anexo 02 de la Invitación).

14.2 CAPACIDAD TÉCNICA (CUMPLE / NO CUMPLE):

14.2.1 EXPERIENCIA GENERAL

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación y de acuerdo con lo señalado por Colombia Compra Eficiente en su Manual de contratación de mínima cuantía, aunado al presupuesto establecido para la presente contratación, no será requerida experiencia general para ofertar.

14.2.2 PROPUESTA TECNICA (ANEXOS 4)

14.2.3 PROPUESTA ECONOMICA (ANEXO 5)

15. ESCOGENCIA DEL MENOR VALOR

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. Por lo tanto, la personería, revisará las ofertas económicas que se presenten a valor unitario, comprobará la sumatoria de cada uno de los valores unitarios para obtener el valor total de la propuesta y verificara que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

16. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Tipificación, Estimación y Asignación de los Riesgos Previsibles que puedan afectar el Proceso de Contratación como lo establece el Artículo 2º numeral 4º, de la ley 1150 de 2007

Dirección: Carrera 7 No. 6-64 Sotaquirá- Boyacá. **Correo electrónico:** personeria@sotaquirá-boyaca.gov.co. **Página web:** www.personeriasotaquirá-boyaca.gov.co. **Celular:** 3153793462

	PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOTAQUIRÁ		CÓDIGO:	PA-GC-P05
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA:	26-12-2017
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA 29 DE 38	

y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 sin necesidad de contar previamente con varias ofertas.

Los riesgos que se pueden presentar dentro del Presente Proceso de Selección y que pueden afectar La Etapa de Planeación hasta la terminación del Plazo de Ejecución, La Liquidación del Contrato y el Vencimiento de las Garantías:

La personería de Sotaquirá señala que de conformidad al manual para la identificación y

	PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOTAQUIRÁ		CÓDIGO:	PA-GC-P05
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA:	26-12-2017
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA 30 DE 38	

cobertura del Riesgo en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, los riesgos serán asumidos de acuerdo a las siguientes reglas:

- Por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos y/o por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/ o de diversificación

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º de la ley 1150 del año 2007, Artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, los riesgos que se pueden presentar dentro de la presente convocatoria pública son:

MATRIZ DE RIESGOS										
N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y, CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD
1	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIEROS	MODIFICACIÓN RÉGIMEN DE IMPUESTOS APLICABLES AL CONTRATO Y/O A TERCEROS.	INCREMENTO EN LOS VALORES ADEDUCIBLES POR IMPUESTOS AL CONTRATO.	2	1	3	RIESGO BAJO
2	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIEROS	AUMENTO DE LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO TRM.	AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL VALOR DEL PRODUCTO FINAL FRENTE AL VALOR OFERTADO.	3	2	5	RIESGO MEDIO
3	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	FALTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA PERSONERÍA Y EL CONTRATISTA SOBRE ALCANCE FUNCIONAL PARA LA INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE LA SOLUCIÓN PROPUESTA QUE ESTÁ PLASMADA EN CRONOGRAMAS DE EJECUCIÓN.	RETRASO EN LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO O CONTRATO PARA SU TERMINACIÓN DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN CRONOGRAMA.	3	2	5	RIESGO MEDIO

	PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOTAQUIRÁ		CÓDIGO:	PA-GC-P05
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA:	26-12-2017
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA 31 DE 38	

MATRIZ DE RIESGOS (CONTINUACIÓN)										
N°	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
			PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	CATEGORÍA			¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	CONTRATISTA	ASEGURAR UN MARGEN DE GANANCIA QUE MITIGUE EL IMPACTO EN CASO DE OCURRIR.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	PERSONAL ADMINISTRATIVO CONTRATISTA.	CONSULTA NORMAS LEGALES VIGENTES.	SEMANAL
3	CONTRATISTA	FICHA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS CON DESCRIPCIÓN CLARA DEL ALCANCE.	2	1	3	RIESGO	NO	GERENTE DE PROYECTO CONTRATISTA.	ANÁLISIS Y REVISIÓN EN REUNIÓN DE INICIO Y SEGUIMIENTO	INICIO DEL CONTRATO
4	CONTRATANTE	ELABORACIÓN, SEGUIMIENTO Y ESTRUCTO CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES SEGÚN LÍNEA BASE DE TIEMPO.	4	3	7	RIESGO	SI	SUPERVISOR	CONSULTA A LOS FUNCIONARIOS DEL PERSONERIA PARA PROCEDER CON LAS TAREAS A REALIZAR.	DIARIO
5	CONTRATISTA	ASEGURAR BACKUP DEL RECURSO HUMANO CALIFICADO PARA ESTA LÍNEA TECNOLÓGICA.	2	1	3	RIESGO	NO	GERENTE DE PROYECTO CONTRATISTA.	CAPACITACIÓN Y RESPALDO DEL EQUIPO DE TRABAJO.	N/A

	PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOTAQUIRÁ		CÓDIGO:	PA-GC-P05
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA:	26-12-2017
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA 32 DE 38	

RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles:

- Riesgo de no inclusión en el plan anual de adquisiciones
- Riesgo de indebida utilización de la modalidad de selección
- Riesgo de no descripción clara de los servicios contratados
- Riesgo de diseño del proceso de contratación que permita satisfacer las necesidades de la entidad estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas
- Falta de Coordinación Interinstitucional
- Riesgo de no verificación de factores de selección del contratista consagrados por la norma
- Riesgo de que no se firme el contrato
- Riesgo de que no se presenten las Garantías
- Riesgo de No Publicación.
- Riesgo de no realizar Registro Presupuestal
- Incumplimiento del servicio.
- Calidad del servicio
- Financiero
- Cambios normativos o de legislación tributaria
- Riesgos Laborales

RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

MATRIZ ESPECIFICA:

Escala de valoración

Probabilidad	Valor
Raro	1
Improbable	2
Posible	3
Probable	4
Casi seguro	5
Impacto	Valor

Dirección: Carrera 7 No. 6-64 Sotaquirá- Boyacá. **Correo electrónico:** personeria@sotaquirá-boyaca.gov.co. **Página web:** www.personeriasotaquirá-boyaca.gov.co. **Celular:** 3153793462

	PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOTAQUIRÁ		CÓDIGO:	PA-GC-P05
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA:	26-12-2017
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA 33 DE 38	

Probabilidad	Valor
Insignificante	1
Menor	2
Moderado	3
Mayor	4
Catastrófico	5

Nivel de riesgo = Probabilidad × Impacto

Puntaje	Nivel	Color
1 – 4	Bajo	
5 – 9	Moderado	
10 – 16	Alto	
17 – 25	Extremo	

2. Matriz de riesgos – Etapa precontractual

N.º	Etapas	Riesgo	Causa	Consecuencia	Prob.	Impacto	Puntaje	Nivel	Responsable	Tratamiento / controles
1	Precontractual	Deficiente estructuración de la necesidad	Insuficiente identificación de las necesidades de la Personería	Contratación que no atienda adecuadamente la necesidad institucional	2	4	8	 Moderado	Personería	Elaboración y revisión del estudio previo, definición clara de la necesidad y alcance
2	Precontractual	Definición inadecuada del objeto contractual	Falta de precisión sobre las actividades de levantamiento y análisis de cargas	Dificultades para verificar el cumplimiento del contrato	2	4	8	 Moderado	Personería	Precisar objeto, obligaciones, productos, metodología y resultados esperados
3	Precontractual	Estudios de mercado insuficientes	Información limitada sobre honorarios y servicios similares	Estimación inadecuada del presupuesto oficial	2	3	6	 Moderado	Personería	Realizar análisis de precios y antecedentes de contratación similares
4	Precontractual	Selección de un contratista que no reúna la experiencia requerida	Requisitos habilitantes insuficientemente definidos o verificados	Baja calidad de los productos contratados	2	4	8	 Moderado	Comité evaluador / Personería	Verificación de experiencia, formación profesional y demás requisitos establecidos
5	Precontractual	Presentación de ofertas que no permitan satisfacer la necesidad	Baja participación o condiciones poco atractivas del proceso	Declaratoria de desierto o necesidad de iniciar un nuevo proceso	2	3	6	 Moderado	Personería	Publicidad adecuada del proceso y definición proporcional de

Dirección: Carrera 7 No. 6-64 Sotaquirá- Boyacá. **Correo electrónico:** personeria@sotaquirá-boyaca.gov.co. **Página web:** www.personeriasotaquirá-boyaca.gov.co. **Celular:** 3153793462

	PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOTAQUIRÁ		CÓDIGO:	PA-GC-P05
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA:	26-12-2017
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA 34 DE 38	

N.º	Etapas	Riesgo	Causa	Consecuencia	Prob.	Impacto	Puntaje	Nivel	Responsable	Tratamiento / controles
										requisitos
6	Precontractual	Errores en los documentos del proceso	Omisiones o inconsistencias en estudios previos, invitación o anexos	Observaciones, modificaciones o retrasos en el proceso	2	3	6	☐ Alto ☒ Moderado ☐ Bajo	Personería	Revisión jurídica, técnica y presupuestal previa a la publicación

3. Matriz de riesgos – Etapa contractual

N.º	Etapas	Riesgo	Causa	Consecuencia	Prob.	Impacto	Puntaje	Nivel	Responsable	Tratamiento / controles
7	Contractual	Entrega incompleta o deficiente del levantamiento de cargas de trabajo	Falta de aplicación adecuada de la metodología	Información insuficiente para la toma de decisiones organizacionales	3	4	12	☒ Alto ☐ Moderado ☐ Bajo	Contratista / Supervisor	Seguimiento periódico, revisión de avances y validación de instrumentos aplicados
8	Contractual	Información incorrecta en la medición de cargas laborales	Errores en recolección, procesamiento o análisis de información	Resultados técnicos que no reflejen la realidad de la planta de personal	3	4	12	☒ Alto ☐ Moderado ☐ Bajo	Contratista / Supervisor	Validación de información con funcionarios y revisión técnica de resultados
9	Contractual	Retraso en la ejecución de las actividades	Deficiente programación del contratista o dificultades para recopilar información	Incumplimiento del plazo contractual	3	3	9	☐ Alto ☒ Moderado ☐ Bajo	Contratista / Supervisor	Cronograma de trabajo, seguimiento periódico y requerimientos oportunos

	PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOTAQUIRÁ		CÓDIGO:	PA-GC-P05
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA:	26-12-2017
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA 35 DE 38	

N.º	Etapa	Riesgo	Causa	Consecuencia	Prob.	Impacto	Puntaje	Nivel	Responsable	Tratamiento / controles
10	Contractual	Dificultad para acceder a información de los empleos	Falta de disponibilidad de funcionarios o información incompleta	Retrasos y resultados incompletos	3	3	9	 Moderado	Personería / Contratista	Coordinar previamente entrevistas, acceso a información y disponibilidad de funcionarios
11	Contractual	Falta de correspondencia entre las cargas de trabajo y las funciones reales	Información desactualizada o análisis insuficiente de las funciones	Recomendaciones organizacionales inadecuadas	2	4	8	 Moderado	Contratista	Contrastar manual de funciones, información suministrada y actividades efectivamente desarrolladas
12	Contractual	Incumplimiento de los productos pactados	Falta de calidad o entrega parcial de informes	Imposibilidad de utilizar los resultados para optimizar la estructura organizacional	2	4	8	 Moderado	Contratista / Supervisor	Verificación de productos contra obligaciones y condiciones técnicas del contrato
13	Contractual	Pérdida o manejo inadecuado de información institucional	Deficiencias en custodia y tratamiento de la información	Pérdida de información o afectación de la confidencialidad	2	4	8	 Moderado	Contratista	Protocolos de manejo, custodia y entrega de información; obligación de confidencialidad
14	Contractual	Deficiente supervisión	Seguimiento insuficiente a las actividades y productos	Detección tardía de incumplimientos	2	4	8	 Moderado	Supervisor	Informes de supervisión, revisión de productos y requerimientos cuando corresponda

	PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOTAQUIRÁ		CÓDIGO:	PA-GC-P05
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA:	26-12-2017
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA 36 DE 38	

N.º	Etapas	Riesgo	Causa	Consecuencia	Prob.	Impacto	Puntaje	Nivel	Responsable	Tratamiento / controles
15	Contractual	Terminación anticipada por causas atribuibles al contratista	Incumplimiento grave de obligaciones	Afectación del cumplimiento de la necesidad institucional	2	4	8	 Moderado	Contratista / Personería	Seguimiento permanente y aplicación de las medidas contractuales y legales correspondientes

4. Matriz consolidada por nivel

CALIFICACIÓN MONETARIA		LOS SOBRECOSTOS NO REPRESENTAN MÁS DEL UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	LOS SOBRECOSTOS NO REPRESENTAN MÁS DEL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL CINCO (5%) Y EL QUINCE POR CIENTO (15%).	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL QUINCE (15%) Y EL TREINTA POR CIENTO (30%).
CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR
		1	2	3	4
RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	1	2	3	4	5
IMPROBABLE (PUEDE OCURRIR OCASIONALMENTE)	2	3	4	5	6
POSIBLE (PUEDE OCURRIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)	3	4	5	6	7
PROBABLE (PROBABLEMENTE VA A OCURRIR)	4	5	6	7	8
CASI CIERTO (OCURRE EN LA MAYORÍA DE CIRCUNSTANCIAS)	5	6	7	8	9

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 Y 10	RIESGO EXTREMO
6 Y 7	RIESGO ALTO
5	RIESGO MEDIO

Dirección: Carrera 7 No. 6-64 Sotaquirá- Boyacá. **Correo electrónico:** personeria@sotaquirá-boyaca.gov.co. **Página web:** www.personeriasotaquirá-boyaca.gov.co. **Celular:** 3153793462

	PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOTAQUIRÁ		CÓDIGO:	PA-GC-P05
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA:	26-12-2017
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA 37 DE 38	
	2, 3 Y 4	RIESGO BAJO		

17. GARANTIAS

La Personería Municipal de Sotaquirá no está obligada a exigir garantías en este proceso de contratación por ser de Mínima Cuantía, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 que señala: “Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento”. Y el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015. La Personería Municipal no exigirá las garantías como requisito para la legalización y ejecución del contrato.

18. DESIGNACION DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR:

La supervisión del contrato estará a cargo de la Personera Municipal de Sotaquirá. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado.

19. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO:

La presente contratación no se encuentra cubierta por los Acuerdos Comerciales toda vez que, en virtud de lo señalado en el manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, las entidades Estatales que adelantan sus procesos de contratación con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias no debe hacerse este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima Cuantía. Lo anterior, de conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en proceso de contratación, versión M-MACPC- 14 actualizado por Colombia Compra Eficiente el 2 de mayo de 2019, literal D).

20. CERTIFICACION DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código del producto
80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	11	Servicios de recursos humanos	16	Servicios de personal temporal	80111600

	PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOTAQUIRÁ					CÓDIGO:	PA-GC-P05
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL				FECHA:	26-12-2017
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS				PÁGINA 38 DE 38	
	80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	10	Servicios de asesoría de gestión	16	Gerencia de proyectos	80101600
	80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	10	Servicios de asesoría de gestión	15	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	80101500

21. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

Se invita a las Veedurías Ciudadanas para que promuevan el ejercicio de control social ciudadano al presente proceso de contratación, para lo cual podrá consultarlo en la plataforma del SECOP II, y/o acudir a las instalaciones de la entidad, ubicada en la carrera 7 No. 6-64 Palacio Municipal segundo piso.

22. LIMITACIÓN A MYPIMES

El presente proceso, de conformidad con lo previsto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificados por los artículos 2 y 5 del Decreto 1860 de 2021, podrá ser limitado a MIPYME colombianas cuando reciba solicitudes de más de dos empresas con dicha calidad y con más de un año desde su constitución. Para ello, los proponentes interesados deberán solicitar dentro del término de presentación de observaciones a la Invitación Pública limitar el proceso, aportando los documentos que acreditan la calidad de MYPIME colombiana de acuerdo a los criterios

fijados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

23. DOCUMENTOS ADICIONALES:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Todos aquellos documentos en los cuales se soporta la futura contratación


DEISSY NATALIA SALAMANCA MACHUCA
 Personera Municipal

Proyecto: DEISSY NATALIA SALAMANCA MACHUCA
 Revisó: DEISSY NATALIA SALAMANCA MACHUCA – Personera Municipal

Dirección: Carrera 7 No. 6-64 Sotaquirá- Boyacá. **Correo electrónico:** personeria@sotaquirá-boyaca.gov.co. **Página web:** www.personeriasotaquirá-boyaca.gov.co. **Celular:** 3153793462